



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MPA/A

Atalaya, 28 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPA/CM, de fecha 28 de enero del 2022, el Oficio N° 0267-2021-MTC/21.UZ.UCA, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Oficio N° 004-2022-IVP ATALAYA-P/CD-CG, de fecha 24 de enero del 2022, el Informe Legal N° 063-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 24 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que (...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el Legislativo, ello en aplicación del principio de Legalidad y del Principio de unidad de estado.

Que, el Oficio N° 0267-2021-MTC/21.UZ.UCA, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Coordinador de la Unidad Zonal Ucayali, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Atalaya la suscripción de Convenios con Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIA DESCENTRALIZADO.

Que, el Oficio N° 004-2022-IVP ATALAYA-P/CD-GG, de fecha 24 de enero del 2022. El Gerente General del Instituto Vial Provincial de Atalaya, manifiesta que luego de haber advertido que lo señalado en el artículo 2 del proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal, no se encontraba acorde a lo estipulado al artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, sugiere que se





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MPA/A

modifique dicho extremo, debiendo decir: los Convenios a ser Suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

Que, el Informe Legal N° 063-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 24 de enero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE, la solicitud de autorizar mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de futuros Convenios con Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIA DESCENTRALIZADO.

Que, en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en aplicación del artículo 41° de la norma glosada, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.


Que, mediante numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que la colaboración entre entidades: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, el numeral 88.3) menciona por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.






“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2022-MPA/A



Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 003-2022-MPA/CM, de fecha 28 de enero del 2022, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Atalaya, acordó por mayoría autorizar, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Atalaya Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2022, entre la Municipalidad Provincial de Atalaya y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO.




Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Atalaya Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2022, entre la Municipalidad Provincial de Atalaya y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Convenios a ser suscritos por la Alcaldesa Provincial durante el Año Fiscal 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación y difusión de la presente resolución conforme al artículo 44° de la ley 27972 LOM, en el portal institucional (<http://muniatalaya.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C/c
ALC
GM
GAJ
SG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA